

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>ADVERTENCIA</b>	<b>SE SUSCRIBE</b>	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b>	
Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. <i>(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)</i>	EN LA <b>IMPRESA DE MERINO Y COMPAÑIA</b> Mayor, 30, y Portales, 92, librería. <b>LOGROÑO</b>	EN LA CAPITAL.	FUERA.
		Por un mes. . . . . 2 ptas.	Por un mes. . . . . 2,50 pts.
		Por tres id. . . . . 5,50 »	Por tres id. . . . . 7,50 »
		Por seis id. . . . . 10,50 »	Por seis id. . . . . 12,50 »
		Por un año. . . . . 20,50 »	Por un año. . . . . 24 »
		Número suelto, 0,25 pesetas. Anuncios, 0,25 id. línea.	

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continuan en San Sebastián de Guipúzcoa sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### SECCION DE FOMENTO

##### MONTES

Aprobado por Real orden de 11 de Julio último el plan de los aprovechamientos de pastos, árboles y leñas que han de utilizarse en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal que, principiando el 1.º de Octubre, termina el 30 de Septiembre de 1888, se publican á continuación los estados detallados de los pastos, árboles y leñas que han de aprovecharse, y el objeto ó concepto á que han de destinarse, con los demás particulares convenientes para la celebración de las subastas, debiendo ajustarse dichos disfrutes á los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 39 y 40 de 17 y 18 de Agosto corriente.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes respectivos procuren que las subastas de los productos maderables y leñosos tengan la necesaria publicidad, y para ello procederán las referidas autoridad esá la fijación de los correspondientes edictos, así en los pueblos interesados como en sus limitrofes, procurando remitir á este Gobierno, dentro de los tres días siguientes al de la celebración de las subastas, el expediente original acompañado de su respectiva copia y oficio de remisión, en la inteligencia de que será devuelto todo expediente que no conste de los referidos documentos, y que se exigirá la correspondiente responsabilidad á los Alcaldes que no cumplan este servicio en la forma ordenada.

Logroño 22 de Agosto de 1887. —El Gobernador, Ricardo Ayuso.

(Continuación)

#### DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

#### PRIMERA SECCION

RELACION de los productos leñosos cuyo aprovechamiento en especie para las atenciones de uso propio de los vecinos del pueblo propietario de montes ha sido autorizado por Real orden de 11 de Julio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones publicados al efecto.

NOMBRE DE LOS		LEÑAS Especie	EXTEREOS		TASACION Pesetas	PLAZO para la corta y extracción	OBSERVACIONES
PUEBLOS.	MONTES		Gruesas	Ramaje			
Viguera y comuneros.	Moncalvillo.	Haya, roble y maderá.	300	100	521	Tres meses	Se obtendrán por corta de todos los árboles viejos y limpia de la maleza en los tajones de la toma de agua.
PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS							
Ajamil.	Monte las Matas.	Rodadas.	100	0	100	Cuatro meses.	Se obtendrán de las leñas rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en todo el monte.



NOMBRE DE LOS		LEÑAS Especie	EXTEREOS		TASACION Pesetas	PLAZO para la corta y extracción	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES		Gruesas	Ramaje			
Almarza.	Dehesa del Quiñón.		200	100	300	Tres meses.	Se obtendrán por la corta de los robles viejos é inútiles y por la limpia del repoblado joven en el sitio Vallejuelo, bajo los límites: N., corta anterior; E., hayedo; S., cumbre de las Raposeras, y O., límite del monte.
Gallinero.	Mata oscura y Valle malicioso.	Rodadas	300	"	500	Cuatro meses.	Se obtendrán de las rodadas que, procedentes de despojos de cortas anteriores y de las derribadas por los vientos y nieves, se hallan esparcidas por el suelo en todo el monte.
Cabezón.	Dehesa.	Roble.	50	25	140	Dos meses.	Se obtendrán de 20 robles viejos mal configurados é inútiles señalados con el marco en todo el monte.
Gallinero.	Tabla hayedo y Dehesa.		100	300	400	Cuatro meses.	Se obtendrán de las leñas rodadas que, procedentes de despojos de cortas anteriores y derribadas por los vientos y nieves, se hallan esparcidas por el suelo en el sitio denominado Oriantigas, y por limpia y clara en la partida renocida y respetada por el pueblo como dehesa.
Hornillos.	La Dehesa.	Haya.	90	30	240	Dos meses.	Se obtendrán de 30 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio cabezalado.
Ortigosa.	Marrojerías.	Roble.	200	500	700	Tres meses.	Se obtendrán por la limpia y clara del repoblado joven de roble.
Ortigosa.	Chaparral.	Encina.	150	50	200	Un mes.	Se obtendrán por la corta de las encinas inútiles y clara en los grupos muy espesos y limpia del repoblado en el sitio el Chaparral, que se efectuará bajo la dirección de un empleado del ramo.
Jalón.	Las Herías.	Roble.	45	50	127	Dos meses.	Se obtendrán por clara y limpia en el roble, en el sitio Haya del quemado, bajo los límites: N., camino de Muro; S., la majada; E., pasada de la dehesa, y O., corta anterior.
Laguna.	Matas del Pajar.	Roble.	190	61	350	Tres meses.	Se obtendrán por clara en el roble y limpia de la estepa en el sitio la Marimiente, bajo los límites: N., las Lagunillas; E., camino Soriano; S., corta anterior, y O., barranco los Paulazos.
Lumbreras.	Dehesa Astornal.	Haya.	400	"	400	Cinco meses.	Se obtendrán de las leñas rodadas que, procedentes de despojos de cortas en subasta y de las derribadas por los vientos y nieves, se hallan esparcidas por el suelo en el sitio Astornal.
Montebo.	La Dehesa.	Roble.	70	17	204	Dos meses.	Se obtendrán de 46 robles señalados con el marco, de cuyos robles se obtendrán tres metros cúbicos de madera que el Ayuntamiento deberá emplearlos en la reparación de puentes.
Muro.	El Monte.	Roble.	195	100	350	Cuatro meses.	Se obtendrán de 59 robles que se hayan señalados del año anterior con el marco y de las leñas rodadas que procedentes de cortas anteriores y de las derribadas por los vientos y nieves, se hallan esparcidas por el suelo en el sitio los Acebares, y los robles en los Paules.
Nestares y Torricilla.	Moncalvillo.	Haya.	440	200	702	Ocho meses.	Se obtendrán de las Carralejas por despojo de la corta de subasta y limpia á continuación de la corta anterior.
Nieva.	La Mchosa.	Haya.	700	"	500	Cuatro meses.	Se obtendrán de las leñas rodadas que, procedentes de despojos y derribadas por los vientos, se hallan esparcidas por el suelo en el sitio barranco Descalgadizo, bajo los límites: N., barranco del Trampal; E., brezal del D. scalgadizo; S., orillar de los Collados, y O., majada de Castejón, y en el sitio la Cumbre, bajo los límites: N., barranco del Cirbunal; E., heredades de la Cumbre; S., heredades de Cerrozueta, y O., orillar del Cirbunal.
Pradillo.	Humbria y Llanillas.	Roble.	200	200	400	Dos meses.	Se obtendrán por corta de los robles desmochados é inútiles y de limpia del repoblado joven en el sitio la Arbolada, bajo los límites: N., barranco de Vallatato; E., carretera; S., corta anterior, y O., camino de las Cerradillas.
Rabanera.	Dehesa.	Roble.	104	25	250	Dos meses.	Se obtendrán de 40 árboles viejos, inútiles y secos señalados con el marco en el sitio la Mosquera.
Rejillo.	Heras de Montemediano	Roble.	150	50	300	Dos meses.	Se obtendrán de la corta de 80 robles desmochados é inútiles señalados con el marco en el sitio Santolino, continuación del año anterior.
San Román (Veilla.)	Dehesa boyal.	Roble.	60	10	140	Un mes.	Se obtendrán por clara en el roble cortando los pies inútiles y puntiseos, dejando en pie los más derechos y robustos á distancia conveniente, cuya operación se ejecutará bajo la dirección de un empleado del ramo, en el sitio Espinar y bajo los límites que se fijarán en la licencia.
Santa María.	La Dehesa.	Roble.	35	15	100	Dos meses.	Se obtendrán de 20 robles viejos señalados con el marco en el sitio denominado Rafaelés.
Santa María.	Hayedo.	Haya.	60	20	200	Dos meses.	Se obtendrán de 40 hayas señaladas con el marco en los sitios Las Tejas y El Llano.
Terroba.	Dehesa Royuela.	Encina.	70	22	184	Dos meses.	Se obtendrán de 46 encinas viejas en el sitio humbría de Peña Mayor, bajo los límites: N., barranco del Majadal; E., Revilla Espinar; S., Peña Mayor, y O., mojón de Luezas.
Torre.	Dehesa boyal.	Roble.	200	44	366	Dos meses.	Se obtendrán de 50 robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio La Dehesa.



NOMBRE DE LOS		LEÑAS	EXTEREOS		TASACION	PLAZO	OBSERVACIONES
PUEBLOS.	MONTES.	Especie	Gruesas	Ramaje	Pesetas	para la corta y extracción	
Torreçilla.	Espinejo.	Roble.	180	40	440	Un mes.	Se obtendrán de la corta de 100 robles á mata rasa en el sitio que se limitará con mojones de piedra al hacer la entrega.
Torremuña.	Dehesa Hoyo la sierra.	Roble.	75	50	150	Dos meses.	Se obtendrán de 25 robles viejos é inútiles en el sitio La Lastra, bajo los límites: N., barranco de la dehesa; E., Revilla de la Chozá; S., pared de la dehesa, y O., mojonera puesta al efecto.
Torremuña y comunercs.	Monte Real.	Rodadas	1 850	•	1.850	Cinco meses.	Se obtendrán de las leñas rodadas que, procedentes de despojos y derribadas por los vientos y nieves, se hallan exparcidas por el suelo.
Villanueva.	Ollano.	Roble.	300	100	400	Tres meses.	Se obtendrán de la corta de los robles viejos llegados á su último periodo de vegetación, respetando todos los robles jóvenes y el repoblado en la humbría del jardín, bajo los límites: N., corta anterior; E., río del Hoyo; S., río Iregua, y O., mojonera que se fijará al efecto al hacer la entrega.
Villoslada.	Montes Madres.	Roble.	400	100	500	Cuatro meses.	Se obtendrán por corta en robles viejos é inútiles en las Lagunillas, y por limpia del repoblado joven, bajo los límites: N., vereda de la fuente del Infierno; E., corta anterior; S., camino de Ortigosa, y O., la tejera.
Pinillos.	Tabia Hayedo y Dehesa.	Roble.	150	50	300	Tres meses	Se obtendrán de 50 robles secos é inútiles señalados con el marco en el barranco de Lomo dehesa.
Soto (Treguajantes)	Las cuestas.	Roble y estepa.	45	15	120	Dos meses.	Se obtendrán por clara en los grupos espesos de roble y limpia de la estepa en sitio la Pieza vieja, bajo los límites: N., hoyo del Pomar; S., camino real; E., orillar de la Pieza vieja, y O., la Dehesa.
PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA							
Ventosa.	San Anón.	Encina.	•	100	100	Dos meses.	Se obtendrán por la limpia y poda en la superficie de la corta anterior.

(Se continuará)

Logroño 13 de Agosto de 1887. —El Ingeniero Jefe, Isidro Castroviejo. —El Gobernador, Ricardo Ayuso.

## Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.

SECCION DE ESTADISTICA

Circular

(Continuación.)

OLIVARES

En los olivares debe tenerse en cuenta una observación análoga á la que queda hecha para las viñas respecto de aquellos pueblos en cuyas cartillas deba consignarse en los productos íntegros en especie el de aceituna ó el de aceite.

A este producto que es el principal, hay que agregar, como ya se indica en el modelo, el de los pastos, cuando el terreno se utilice de este modo, el de las leñas procedentes de la poda ó desvareto, el del orujo, y además el rendimiento que ofrezca la parte del terreno que cada año se destine á siembra de cereales y semillas, cuyos gastos de labranza sirven al propio tiempo para obtener este resultado y para mejorar las condiciones y fructificación del arbolado.

Este gasto, por consiguiente, es, como se ve en este objeto de riqueza, doblemente reproductivo que en los demás.

El de conducción de la aceituna al molino, que regularmente se halla en la misma finca, ó muy próximo á ella, entra regularmente con el de molinera y otros consiguientes á esta operación; pero en ningún caso pasa éste del 10 por 100 del producto neto.

Y para la designación de todos los demás debe tenerse siempre presente la observación general de no atribuir desembolsos exagerados á terrenos y arbolados á que por su inferior calidad se fi-

jen productos exigüos, para no incurrir en contradicciones fáciles de ser advertidas, y por lo tanto desechadas.

MONTES.

Para calcular y fijar en las cartillas de evaluación los productos íntegros y los gastos reproductivos ó de explotación de los montes y bosques, ya sean estos de encina, ya de alcornoque, ya de otra clase, y cuyas maderas se destinan á construcción, al carboneo, etc., es preciso tener en cuenta ante todas cosas la forma en que estas fincas se explotan y benefician, ya sea ésta arreglada á los buenos principios de selvicultura, ó ya se realicen sus productos de una manera discrecional. De cualquier modo, los resultados vienen á ser análogos, salvo raras excepciones, durante un periodo determinado de tiempo, si bien dichos buenos principios aconsejan se hagan las cortas y entresacadas por años y por zonas de determinada extensión, á fin de que en el transcurso de diez, doce ó mas periodos se halle ya la zona que se explotó primero en disposición de volver á explotar.

De este modo es fácil consignar en la cartilla los productos íntegros que por el expresado concepto de cortas para maderajes, carboneos y otros usos corresponden á cada hectárea en el año común del decenio.

Pero los montes y bosques tienen además otros productos muy importantes que deben acumularse al anteriormente citado, en la misma forma que expresa el modelo del reglamento para los demás objetos de riqueza.

El de los pastos suele ser de la mayor consideración y de un rendimiento constante, ya se arrienden estos para invernar ó para veranear los ganados según sus clases, y según también la si-

tuación topográfica y climatológica de los pueblos ó regiones de que se trate.

El producto de la bellota es también considerable, no sólo para la venta de este fruto, sino para el cebo del ganado de cerda que es el acto á que se aplica más generalmente el nombre de montanera.

El de los corchos es asimismo de importancia suma por la grande aplicación que tiene, no solo á los vasos ó cajas para colmenas, sino para otros importantes usos, como es uno principalísimo el de los tapones, cuya industria sostiene á varios pueblos, especialmente en las provincias de Aragón y Cataluña.

Por último, hay las leñas muertas, resinas, caza y espartos, siendo ya hoy estos últimos una industria tan desarrollada (y por cierto que figura en muy pocos amillaramientos), como que se utiliza cual materia filamentososa en la fabricación de tejidos de muchas clases y hasta en la de papel ordinario.

Formuladas tan minuciosamente en las cartillas las cuentas de estos productos para imputar los respectivos á cada unidad ó hectárea, y deducidos los gastos de explotación puramente indispensables en la forma determinada por el art. 101 del reglamento de amillaramientos, se obtendrá el verdadero líquido imponible para las más justas y equitativas evaluaciones.

Con las observaciones que quedan hechas respecto de los cultivos más principales, cree la Dirección general que no han de ser necesarias más extensas y minuciosas explicaciones acerca de otros muchos objetos de riqueza agrícola de que podría seguirse tratando, especialmente respecto de aquellos que son propios y exclusivos de ciertas y determinadas regiones, por las condiciones y situación topográfica y climatológica de

los pueblos ó zonas en que se cosechan productos tan estimables como el arroz, la cochinilla, la caña de azúcar, etc, etc.

CAÑAS DE AZÚCAR

Terminará, no obstante, la Dirección esta parte de su circular con un breve ejemplo, ya que en el modelo número 8 del reglamento no han podido tampoco ponerse todos, referente al último concepto de los citados, ó sea al cultivo de la caña de azúcar, por lo mismo que este ramo de riqueza, bastante nuevo en la Península, se va extendiendo ya tanto y produciendo tan excelentes resultados su desarrollo, especialmente en las provincias de Valencia, Castellón, Málaga y otras, como que se sabe que son ya varias las Compañías que se han organizado para el establecimiento de ingenios y explotación de la industria azucarera.

COSTE DE UNA FANEGA DE TIERRA DE MARCO REAL.

	Pesetas	Cts
9 obradas de arada, á 7,50.	67	50
8 jornales para atajar la tierra, á 2 . . . . .	16	
10 idem para la postura de la caña, á idem. . . . .	20	
600 arrobas de planta, á 60 céntimos de peseta. . . . .	360	
19 jornales para riegos, á 2. . . . .	38	
33 idem para cava, á id. . . . .	66	
16 idem. para viña, á id. . . . .	32	
Zafra. . . . .	100	
	609	50
Producto de 2 000 arrobas de caña, á 50 céntimos	1000.	
LÍQUIDO. . . . .	500	50

Acerca de esta demostración deberá tenerse presente:

1.º Que ella no es más que un ejem-



plo, y por lo tanto variable, según las condiciones de los terrenos y respectivas localidades.

2.º Que cual se deja indicado, corresponde á una medida de tierra de determinada extensión superficial y de clase ó calidad media, cuyos productos y gastos podrán variar también, según que sea más ó ménos feraz el terreno á que los casos prácticos hayan de aplicarse.

**GANADERIA.**

Siguiendo la Dirección en el sistema de observaciones que se ha propuesto en la presente circular, tócala hablar ahora de la riqueza pecuaria, concepto importante, como queda dicho, y que adquiere también el desarrollo consiguiente á las necesidades, adelantos y bienestar del país.

**LANAR.**

El ganado lanar es en España el más numeroso é importante, y el que más utilidad y beneficio presta á muchos y muy interesantes actos de la vida humana. Es poderoso auxiliar de la agricultura por el constante y benéfico abono que da á los campos; es también inmensa la utilidad que ofrece á la industria fabril con sus lanas, producto ó cosecha anual y fija; es don apreciable de la naturaleza para el alimento del hombre con sus sabrosas y nutritivas carnes y leches; y después de todo, son aprovechables sus pieles para usos muy interesantes también.

Para fijar con cabal exactitud en las cartillas los rendimientos de cada cabeza de ganado lanar, es preciso hacer por lo menos dos demostraciones ó cuentas de productos y gastos, una para el ganado estante y otra para el transhumante. El primero, y aun el transhumante, esta siempre fijo en una localidad, ó traspasa cuando más los límites de uno ó dos pueblos, y tiene condiciones bastante diversas, especialmente en el número exiguo de cabezas de que en la generalidad se componen los hatos, parras ó rebaños. El transhumante, que es el que pasa de unas á otras provincias y comarcas para veranear, se encuentra siempre y en grandes porciones ó rebaños de 500 á 1 000 cabezas, y el conjunto de estos, pertenecientes á un solo ganadero, toma entonces el nombre de cabaña, porque necesita un cabañero ó mayoral, y hasta un segundo, cuando la cabaña es muy numerosa, independientemente de los pastores y zagales que cuidan de cada rebaño.

Por lo mismo se comprende bien que los gastos del ganado trashumante sean de mayor consideración que los del estante, y la necesidad, por lo tanto, como queda dicho, de formar dos cuentas de productos y gastos que den por resultado los dos diferentes respectivos tipos de evaluación para cada cabeza de ganado lanar.

El ejemplo de la cuenta puesto en el modelo núm. 8 del reglamento para 100 cabezas de esta clase de ganado se refiere más propiamente al estante; pero la observación antes citada no quiere decir tampoco por ejemplo, que, dada la necesidad de un pastor y un perro para un hato de 100 cabezas, deban ser precisos cinco pastores y cinco perros para un rebaño de 500. Generalmente un pastor con dos zagales puede cuidar de un rebaño de ovejas, dada la índole mansa de este ganado; de manera que este y

otros gastos análogos son de naturaleza distinta al de los pastos y el esquilo, por ejemplo, que importan siempre tanto más cuanto mayor sea el número de cabezas que sirva de base al cómputo ó demostración que se haga para averiguar la utilidad de cada una.

Como detalle para la información más exacta de las cuentas de estos productos y gastos debe tenerse presente, en primer lugar, que el tanto fijado en los primeros como rendimiento del estiércol ó redro ha de guardar proporción idéntica al que se haya determinado en los gastos de los respectivos terrenos de sembradura, como abono de estos. Que el producto de las crías vendidas y reservadas para reposición y aumento de la piara ó rebaño ha de estar en relación también con el de tres cuartas partes próximamente del número de cabezas que juegue en el cómputo. Que hay que tomar en cuenta el producto importante de los carneros vendidos como sobrantes de los reservados para padres. Que al producto de las pieles debe aumentarse el de las carnes que se aprovechan por muertes ó por inutilización del número de cabezas á que aquellas correspondan dado el abono de gastos por enfermedades y pérdidas por mortandad de que trata el respectivo ejemplo del modelo de estas cuentas.

**CABRIO**

A pesar de que en España no se ha llegado todavía á la perfección que otros países alcanzaron en el aprovechamiento de las leches para la fabricación de quesos, no puede decirse que aquí deje de prestar grande utilidad la cabra en su principal producto de la leche, aplicable á grandes y diarias costumbres y necesidades de la vida, y en sus otros productos accesorios de crías para la venta de cabritos, de pieles para usos industriales muy comunes, y de carnes que en muchas localidades sustituyen con el nombre de cecina al uso alimenticio del ganado vacuno.

El cabrio es también numerosísimo en nuestro país, pues independientemente del dedicado á satisfacer el consumo de las poblaciones, hay en nuestros campos pocos cortijos, granjas, lagares ó haciendas con casa rústica ó de recreo donde no se tenga una, dos ó más cabras, que en algunos puntos suelen llamarse de avío, para atender á necesidades ordinarias de esta clase de habitantes, ó para llevar sus productos á la venta de pueblos más próximos.

Deja siempre la cabra una utilidad constante y fija, y de mayor importancia que la relativa á su valor capital, porque la explotación ó beneficio de esta granjería se hace siempre en condiciones capaces de obtener con seguridad rendimientos positivos.

La principal de estas condiciones es la de limitarse en la mayor parte de los casos este comercio á un número pequeño de cabras, que no pasa por punto general de 30 á 40, por más que este número necesite siempre un cabrero y un zagal para el cuidado y todas las demás necesidades de la piara.

Así procura el ganadero no sostener la hembra estéril ó poco criadora, ni aun la que no da una cantidad de leche proporcionada á las demás. Y así también, por medio de una fácil combinación, logra que las tres cuartas partes próximamente del hato estén siempre en estado de producción constante,

Deben, pues, tenerse en cuenta estas importantes observaciones para determinar en las cuentas de productos y gastos de las cartillas de evaluación, con perfecta exactitud, los pormenores que expresa el ejemplo del modelo designado con el título de cabrio á granjería.

**VACUNO**

Para averiguar los rendimientos de cada cabeza de ganado vacuno es preciso empezar por formar [dos] cuentas distintas de productos y gastos, como se indica en el modelo, una respectiva al destinado á la labor y otra al dedicado á granjería.

La primera cuenta ó demostración es sumamente fácil de ejecutar, y viene á ser también en ciertos detalles de una exactitud matemática, por guardar perfecta relación con la designación que se ha hecho antes en la cuenta de gastos de las tierras y sembraduras, respecto á los que se refieren al coste de la yunta y jornales del gañán en los días necesarios para la labor del terreno. De forma que los productos serán en este caso los atribuibles al tiempo ocupado en estas faenas y al resto de los días útiles del año invertidos en otras propias de esta clase de ganados, y los gastos deben quedar limitados al de manutención y al interés del capital en la forma prescrita por el art. 121 del reglamento de amillaramientos.

La cuenta ó demostración del ganado vacuno destinado á granjería reviste otras formas enteramente distintas del destinado á la labor, y varias también entre sí.

Por lo mismo la regulación del valor de las crías debe hacerse tomando por base el que cada una de éstas tiene en los tres primeros años, para deducir el término medio correspondiente á cada cría, porque sabida es la considerable diferencia que hay de un ternero vendido el primer año á un eral, como así se llama al que llega á dos y de éste á un utrero, denominación dada al de tres años, y en cuya edad entra ya el animal en el verdadero estado de novillo ó toro y su valor es mucho más considerable.

Acerca de los demás productos y gastos que deben figurar en las respectivas cuentas de esta clase de ganado, la Dirección no puede hacer por ahora otra cosa que referirse á los que bien claramente se expresan en el modelo del reglamento,

(Se continuará)

**Anuncios particulares.**

**COLEGIO**

**DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA**

EN

**EL RASILLO DE CAMEROS.**

Desde el día 15 del actual se abrirá como siempre en este colegio el curso ordinario de 1887-88. Con el personal suficiente, el colegio seguirá desde ese día su marcha ordinaria, dando principio inmediatamente á las explicaciones y tareas escolares.

El Rasillo 1.º de Septiembre de 1887. — El Director, Santiago Iñiguez.

**IMPRESOS**

ya los estados que en circular de 28 de Julio próximo pasado, inserta en los BOLETINES números 24 y 27, correspondientes á los días 29 de Julio y 2 de Agosto, interesa el Sr. Gobernador, los Alcaldes y Secretarios pueden surtirse de citados estados en la imprenta de este periódico, Mayor, 30, y Portales, 92, por conducto de sus Agentes en esta capital.

De igual manera ofrecemos toda clase de impresos, á tan reducidos precios como pueda proporcionarlos otra casa.

MERINO Y COMPAÑIA, calle Mayor, núm. 30, y Portales, 92,

**LOGROÑO**

**OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO**

Día 31 de Agosto de 1887.

Temperatura máxima al sol . . . . .	47,4
Idem id. á la sombra . . . . .	31,2
Idem mínima al aire . . . . .	14,6
Idem id. al reflector . . . . .	12,0
ALTURA BAROMÉ . . . . .	728,6
TRICA . . . . .	728,4
VIENTO . . . . .	NO, calma
ESTADO DEL CIELO . . . . .	N. brisa
Agua evaporada . . . . .	Depejado
Ozono . . . . .	Nuboso
Lluvia . . . . .	5,8

Imprenta de MERINO Y COMP., Mayor, 30, y Portales, 92